



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 30-2018
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ARACELY MANRIQUE PARDO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Mediante memorial radicado el 19 de Febrero de 2019 (fol. 139) , el Dr. Michael Andrés Vega Devia, apoderado principal del Ministerio de Educación Nacional-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, presentó renuncia al poder conferido (fol. 73), la cual por ser procedente, **es aceptada**, además por habersele dado aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P.¹

Como consecuencia de lo anterior, se entiende revocada la sustitución de poder realizada por el Dr. Vega Devia a la Dra. Elsa Xiomara Morales Bustos (Fl. 74).

En este orden de ideas, se **requiere** a la Nación-Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a fin que constituya apoderado judicial para que represente los intereses de la entidad dentro del medio de control de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

¹ Fl. 138

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué